ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PONAL – PPL
2026

CERTIFICACIONES
COTIZACIONES

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

CERTIFICACIONES (BP + PAA + CDP)

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7

N° 136 de 2026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CERTIFICA

Que una vez realizada la revisión metodológica y presupuestal los proyectos denominados **FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LA MESA Y FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA JUSTICIA Y EL DERECHO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA** son viables y se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con **BPIN 2024253860083 Y 2024253860036** en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Plan de Desarrollo Municipal **"Juntos Recuperemos La Mesa con Compromiso y Equidad Social 2024-2027**", así:

1.	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LA MESA**	
2.	**CÓDIGO DE REGISTRO (BPIN)**	2024253860083	
3.	**DIMENSIÓN ESTRATÉGICA**	5. Gobernando con Fortalecimiento Institucional para La Mesa	
4.	**CÓDIGO Y SECTOR**	45	Gobierno Territorial
5.	**CÓDIGO Y PROGRAMA**	14	La Mesa con Buen Gobierno
6.	**CÓDIGO Y SUBPROGRAMA**	51	Seguridad y convivencia ciudadana
7.	**NÚMERO DE LA META**	229	
8.	**NOMBRE DE LA META**	Garantizar al 100% el funcionamiento anual el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).	
9.	**INDICADOR**	**Indicador 1:** Realizar 1 acción de apoyo anual con alimentación para la fuerza publica **Indicador 3:** Realizar 1 acción de apoyo anual con hospedaje para la para la fuerza publica	
10.	**VALOR**	$100.000.000,00	
11.	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	2.3.4501057.229.2.3.2.02.02.009.229	
12.	**FUENTE**	13 = $99.928.000,00 69 = $72.000,00	
13.	**NOMBRE RUBRO**	FONDO DE SEGURIDAD R.F. FONDO DE SEGURIDAD	
1.	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA JUSTICIA Y EL DERECHO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA**	
2.	**CÓDIGO DE REGISTRO (BPIN)**	2024253860036	
3.	**DIMENSIÓN ESTRATÉGICA**	5. Gobernando con Fortalecimiento Institucional para La Mesa	
4.	**CÓDIGO Y SECTOR**	12	Justicia y del Derecho
5.	**CÓDIGO Y PROGRAMA**	15	La Mesa con Justicia
6.	**CÓDIGO Y SUBPROGRAMA**	56	Administrando con Justicia
7.	**NÚMERO DE LA META**	245	

8.	**NOMBRE DE LA META**	Garantizar anualmente al 100% los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad.
9.	**INDICADOR**	**Indicador 2:** Apoyar al 100% anual con la alimentación de las personas privadas de la Libertad
10.	**VALOR**	$200.000.000,00
11.	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	2.3.1206007.245.2.3.2.02.02.009.245
12.	**FUENTE**	23
13.	**NOMBRE RUBRO**	SGP LIBRE INVERSIÓN
14.	**OBJETO CONTRACTUAL CONFORME EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL, DE TODOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO, QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Y DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS POR DELITOS COMETIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026
15.	**JUSTIFICACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL SOLICITANTE:**	**META 229** En materia de seguridad, la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales, ha definido el orden público como "*el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce los derechos humanos*" (Sentencias C-179 de 2007, C-024 de 1994, C-251 de 2002 y C- 825 de 2004, entre otras). En este sentido, el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y en general el derecho de policía, se refieren también al estado de convivencia social, que además de seguridad, tranquilidad y salubridad, precisa también de condiciones de la moralidad y ecología para hacer posible el goce efectivo y generalizado de los derechos. En consonancia con dicha política, la Constitución en el numeral 2º del artículo 315 señala como atribución del Alcalde Municipal "*Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*". Así mismo, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala dentro de las funciones del Alcalde, la de "*Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden pública y la lucha contra la criminalidad y el delito*" y "*Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito*". A su vez, el Plan de Desarrollo "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON

COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 – 2027", contempla la meta producto denominada "GARANTIZAR AL 100% EL FUNCIONAMIENTO ANUAL EL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET)". En este marco normativo y acorde con las acciones disuasivas, preventivas y de control que en materia de seguridad han venido adelantado la Fuerza Pública y la Policía Nacional, es necesario para la Administración Municipal, apoyar el suministro de alimentación y la prestación del servicio de hospedaje para el personal de apoyo de la Fuerza Pública y de la Policía Nacional que viene a territorio mesuno a reforzar la seguridad municipal y la convivencia ciudadana.

Meta 245

En materia de medidas privativas de la libertad antes de la condena (captura y medidas de aseguramiento), el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 "*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*" señala que "*Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva.*" El artículo 72 de la Ley 65 de 1993 modificado por el artículo 51 de la Ley 1709 de 2014 establece que "*El Juez de Conocimiento o el Juez de Control de Garantías, según el caso, señalará el centro de reclusión o establecimiento de rehabilitación donde deban ser recluidas las personas en detención preventiva. (…)*", centros que acorde con el artículo 11 de la precitada Ley 1709 de 2014 pueden ser "*Cárceles de detención preventiva*". En efecto, en la precitada Sentencia T-151-2016 la Corte Constitucional señaló que las cárceles de detención preventiva, son "***establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva***" Así mismo refirió que "***Las entidades territoriales están a cargo de establecimientos de detención preventiva y de los centros de detención transitoria, a ellas les corresponde crearlos, brindar la alimentación adecuada, garantizar el aseguramiento en salud de sus internos y que existan condiciones dignas de reclusión***.(…)" Negrilla y subraya fuera de texto. Aunado a lo anterior, la Procuraduría Provincial de Girardot – Cundinamarca, en memorando de fecha 29 de diciembre de 2020, solicita a los Alcaldes Municipal de la Jurisdicción, "*incluir los programas, metas, proyectos y recursos necesarios para el sostenimiento en condiciones dignas de las personas privadas de la libertad en los centros de retención ubicados en las estaciones de Policía*". Ahora bien, en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales, la Corte Constitucional (Sentencia T-151-2016, C-026-16, T-260-19 y SU-122-2022) ha establecido que la Población Privada de la Libertad, se encuentra en condición de vulnerabilidad al no poder proveerse lo

		necesario para su subsistencia vital y depender exclusivamente del Estado, que es el encargado de su custodia. En este marco legal y jurisprudencial, el Plan de Desarrollo Municipal "*JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 – 2027*" contempló la meta 245 "*Garantizar anualmente al 100% los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad*", en aras de garantizar el suministro de alimentación a las personas que, como consecuencia de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana, han sido capturadas en el territorio mesuno y cuya situación jurídica no les ha sido definida, encontrándose en Centros de Detención Transitoria – CDT, en los que no les es posible garantizarse a sí mismo, sus condiciones mínimas vitales, encontrándose bajo la custodia de las entidades territoriales y en condiciones de vulnerabilidad.

"La Dirección de Planeación indica que, en cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, técnicos y de planeación, el objeto de contratación es coherente con el producto, la actividad y los insumos del proyecto, así como con el plan de desarrollo y las políticas públicas por medio de las cuales se rige la gestión pública municipal. Además, se confirma que la financiación del proyecto es viable con los recursos de inversión del presupuesto de la Alcaldía Municipal. Sin embargo, esta certificación no exime de responsabilidad a los funcionarios y áreas encargadas de la adecuada planeación, contratación y ejecución de los recursos mencionados".

Se expide en el municipio de La Mesa a solicitud del interesado a los **21 de enero de 2026**

Lizet Johanna Pacheco Sandoval
Directora de Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Lizet Johana Pacheco Sandoval	Directora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

No N° 136 de 2026

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Certificación No. PAA-138-2026-AG

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Almacén General reportó en el Plan Anual de Adquisiciones vigente para el 2026, el proyecto que tiene por objeto a contratar:

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE TODOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICA Y SEGURIDAD Y DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS POR DELITOS COMETIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026		
Código UNSPSC	90101500 90101800 90111500		
Meta 229	Garantizar al 100% el funcionamiento anual el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET)	**Código BMP**	2024253860083
Meta 245	Garantizar anualmente el 100% los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad	**Código BMP**	2024253860036

La presente certificación se expide en la oficina de Almacén General, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA DEL PILAR PEÑALOZA
Almacenista General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria del Pilar Peñaloza	Almacenista General	
Revisó	Maria del Pilar Peñaloza	Almacenista General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Fecha: miércoles, 21 de enero de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000249

EL SECRETARIO DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadanaGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4501057	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publicaGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
META: 229	Garantizar al 100% el funcionamiento anual el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) .	
BPIN: 2024253860083		
229		
2.3.4501057.229.2.3.2.02.02.009.229.13	GARANTIZAR AL 100% EL FUNCIONAMIENTO ANUAL EL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET) . - FUENTE: 13-FONDO DE SEGURIDAD	99,928,000.00
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadanaGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4501057	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publicaGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
META: 229	Garantizar al 100% el funcionamiento anual el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) .	
BPIN: 2024253860083		
229		
2.3.4501057.229.2.3.2.02.02.009.229.69	GARANTIZAR AL 100% EL FUNCIONAMIENTO ANUAL EL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET) . - FUENTE: 69-R.F FONDO DE SEGURIDAD	72,000.00
SECT: 12	**Justicia y del Derecho**	
PROG: 1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanosJUSTICIA Y DEL DERECHO	
PROD: 1206007	Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertadJUSTICIA Y DEL DERECHOSistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	
META: 245	Garantizar anualmente al 100% los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad	
BPIN: 2024253860036		
245		
2.3.1206007.245.2.3.2.02.02.009.245.23	GARANTIZAR ANUALMENTE AL 100% LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD - FUENTE: 23-SGP LIBRE INVERSION	200,000,000.00

Fecha: miércoles, 21 de enero de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000249

TOTAL CDP	300,000,000.00

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE TODOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO, QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS POR DELITOS COMETIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.

VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	LEIDY JOHANA RODRIGUEZ REYES
CARGO:	SECRETARIA DE GOBIERNO

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró ADRIANAG

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

COTIZACIONES

FUERZA PÚBLICA

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7

HIMMEL
S.A.S

Entidad,
Alcaldía Municipal La Mesa – Cundinamarca

REF: SUMINISTRO ALIMENTACION FUERZA PUBLICA

Conforme a su solicitud, a continuación, relaciono la cotización solicitada:

ITEM	BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	DESAYUNO	CALDO DE COSTILLA CON PAPA (300 CC), HUEVOS AL GUSTO (DOS (2) UNIDADES), PAN PRESENTACIÓN PERSONAL (UNA (1) UNIDAD), BEBIDA CAFÉ O CHOCOLATE O JUGO (SIETE (7) ONZAS). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR).	1	UNIDAD	$ 23.205,00
2	ALMUERZO	SOPA O CREMA (300CC), PROTEÍNA (RES O CERDO O POLLO) (150 GRAMOS), PORCIÓN DE ARROZ (100 GRAMOS), ACOMPAÑAMIENTO (YUCA, PAPA O PATACÓN), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTAS (30 GRAMOS) BEBIDA JUGO LIMONADA (SIETE (7) ONZAS). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR).	1	UNIDAD	$ 24.395,00

3	CENA	PROTEÍNA (RES O CERDO O POLLO) (150 GRAMOS), PORCIÓN DE ARROZ (100 GRAMOS), ACOMPAÑAMIENTO (YUCA, PAPA O PATACÓN), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTAS (30 GRAMOS) BEBIDA JUGO LIMONADA (SIETE (7) ONZAS). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR).	1	UNIDAD	$ 24.395,00
4	HOSPEDAJE	SERVICIO DE HOSPEDAJE (ACOMODACIÓN MÚLTIPLE EN CAMAS INDIVIDUALES Y HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO).	1	UNIDAD	$ 79.000,00
TOTAL					**$ 150.995,00**

TOTAL, VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA $ 150.995,00

Se expide a los d i e c i n u e v e (19) días del mes de enero del año (2.026)

Cordialmente,

HIMMEL SAS
NIT.: 901873278-4
RL ROSARIO LEON GUERRERO
C.C. No.51.818.359 de Bogotá D.C.

La Mesa Cundinamarca, 20 de enero de 2026

Señores:
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal La Mesa – Cundinamarca
Calle 8 No. 20 – 58 Palacio Municipal
Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN SUMINISTRO ALIMENTACION FUERZA PUBLICA

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS** con Nit: **901.181.182-6,** de acuerdo a su solicitud, me permito relacionar a continuación los productos que hacen parte de la presente cotización:

ITEM	BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	DESAYUNO	CALDO DE COSTILLA CON PAPA (300 CC), HUEVOS AL GUSTO (DOS (2) UNIDADES), PAN PRESENTACIÓN PERSONAL (UNA (1) UNIDAD), BEBIDA CAFÉ O CHOCOLATE O JUGO (SIETE (7) ONZAS). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR).	1	UNIDAD	$ 24.038,00
2	ALMUERZO	SOPA O CREMA (300CC), PROTEÍNA (RES O CERDO O POLLO) (150 GRAMOS), PORCIÓN DE ARROZ (100 GRAMOS), ACOMPAÑAMIENTO (YUCA, PAPA O PATACÓN), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTAS (30 GRAMOS) BEBIDA JUGO LIMONADA (SIETE (7) ONZAS). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR).	1	UNIDAD	$ 24.990,00

Calle 7 Nº 20 – 5 OF 208 * La Mesa - Cundinamarca
*Inversiones.suministrosgmtc@gmail.com
Nit. 901.181.182 – 6

3	CENA	PROTEÍNA (RES O CERDO O POLLO) (150 GRAMOS), PORCIÓN DE ARROZ (100 GRAMOS), ACOMPAÑAMIENTO (YUCA, PAPA O PATACÓN), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTAS (30 GRAMOS) BEBIDA JUGO LIMONADA (SIETE (7) ONZAS). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR).	1	UNIDAD	$ 24.990,00
4	HOSPEDAJE	SERVICIO DE HOSPEDAJE (ACOMODACIÓN MÚLTIPLE EN CAMAS INDIVIDUALES Y HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO).	1	UNIDAD	$ 79.000,00
TOTAL					**$ 153.018,00**

EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE COTIZACIÓN ES DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS ($153.018,00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,).

Quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

Miguel Angel Rodriguez

INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS
901.181.182-6
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUERRERO
Representante Legal
Ce.: 313 367 18 36
inversiones.suministrosgmtcsas@gmail.com

INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS

Inversiones GENCOL
COMPROMISO Y CALIDAD

Enero 20 de 2026

Entidad,
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA
La Mesa Cundinamarca

ASUNTO: COTIZACIÓN

Conforme a su solicitud, a continuación, relaciono la cotización solicitada:

ITEM	BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	DESAYUNO	CALDO DE COSTILLA CON PAPA (300 CC), HUEVOS AL GUSTO (DOS (2) UNIDADES), PAN PRESENTACIÓN PERSONAL (UNA (1) UNIDAD), BEBIDA CAFÉ O CHOCOLATE O JUGO (SIETE (7) ONZAS). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR).	1	UNIDAD	$ 24.395,00
2	ALMUERZO	SOPA O CREMA (300CC), PROTEÍNA (RES O CERDO O POLLO) (150 GRAMOS), PORCIÓN DE ARROZ (100 GRAMOS), ACOMPAÑAMIENTO (YUCA, PAPA O PATACÓN), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTAS (30 GRAMOS) BEBIDA JUGO LIMONADA (SIETE (7) ONZAS). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR).	1	UNIDAD	$ 25.942,00
3	CENA	PROTEÍNA (RES O CERDO O POLLO) (150 GRAMOS), PORCIÓN DE ARROZ (100 GRAMOS), ACOMPAÑAMIENTO (YUCA, PAPA O PATACÓN), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTAS (30 GRAMOS) BEBIDA JUGO LIMONADA (SIETE (7) ONZAS). INCLUYE: ENTREGA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE DESECHABLE, DOS SERVILLETAS DOBLES Y CUBIERTOS EN MATERIAL DESECHABLE (CUCHARA, CUCHILLO Y TENEDOR).	1	UNIDAD	$ 25.942,00

4	HOSPEDAJE	SERVICIO DE HOSPEDAJE (ACOMODACIÓN MÚLTIPLE EN CAMAS INDIVIDUALES Y HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO).	1	UNIDAD	$ 82.000,00
		TOTAL			**$ 158.279,00**

TOTAL, VALOR COTIZACIÓN, INCLUIDO IVA $ 158.279,00

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año (2.026)

Cordialmente,

JENNI CAROLINA AREVALO
RL. Inversiones Gencoll SAS
Nit. 901111564-7
e-mail: inversionesgencoll@gmail.com

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

COTIZACIONES
PPL

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7

HIMMEL
S.A.S

Entidad,
Alcaldía Municipal La Mesa – Cundinamarca

REF: SUMINISTRO ALIMENTACION

Conforme a su solicitud, a continuación, relaciono la cotización solicitada:

ITEM	BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	DESAYUNO	**Desayuno:** Fruta de cosecha (100 grs.), Proteico (huevo o queso) 150 grs. Derivado de cereal (galleta de soda, arepa blanca, pan blanco o pan integral) 100 grs. Bebida caliente o fría (café con leche, chocolate en leche, colada fécula de maíz, colada de avena con leche o bebida achocolatada con leche) 7 onzas	1	Unidad	$ 21.420,00
2	ALMUERZO	**Almuerzo:** Sopa o crema (300 grs.) Proteico (pollo, res o cerdo) 150 grs. Cereal (arroz) 100 grs. Verduras y Hortalizas (ensalada) 30 grs. Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano) 100 grs. Bebida de fruta: Jugo de fruta de cosecha (7 onzas)	1	Unidad	$ 23.800,00
3	CENA	**Cena:** Sopa o crema (300 grs.) Proteico (pollo, res o cerdo) 150 grs. Cereal (arroz) 100 grs. Verduras y Hortalizas (ensalada) 30 grs. Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano) 100 grs. Bebida de fruta: Jugo de fruta de cosecha (7 onzas)	1	Unidad	$ 23.800,00
TOTAL					**$ 69.020,00**

TOTAL, VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA $ 69.020,00

Se expide a los d i e c i n u e v e (19) días del mes de enero del año (2.026)

Cordialmente,

HIMMEL SAS
NIT.: 901873278-4
RL ROSARIO LEON GUERRERO
C.C. No.51.818.359 de Bogotá D.C.

La Mesa Cundinamarca, 20 de enero de 2026

Señores:
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal La Mesa – Cundinamarca
Calle 8 No. 20 – 58 Palacio Municipal
Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN SUMINISTRO ALIMENTACION POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS** con Nit: **901.181.182-6,** de acuerdo a su solicitud, me permito relacionar a continuación los productos que hacen parte de la presente cotización:

ALIMENTACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD 2026					
ITEM	**BIENES O SERVICIOS**	**ESPECIFICACIÓN TECNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**
1	DESAYUNO	**Desayuno:** Fruta de cosecha (100 grs.), Proteico (huevo o queso) 150 grs. Derivado de cereal (galleta de soda, arepa blanca, pan blanco o pan integral) 100 grs. Bebida caliente o fría (café con leche, chocolate en leche, colada fécula de maíz, colada de avena con leche o bebida achocolatada con leche) 7 onzas	1	Unidad	$ 21.777,00
2	ALMUERZO	**Almuerzo:** Sopa o crema (300 grs.) Proteico (pollo, res o cerdo) 150 grs. Cereal (arroz) 100 grs. Verduras y Hortalizas (ensalada) 30 grs. Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano) 100 grs. Bebida de fruta: Jugo de fruta de cosecha (7 onzas)	1	Unidad	$ 24.514,00
3	CENA	**Cena:** Sopa o crema (300 grs.) Proteico (pollo, res o cerdo) 150 grs. Cereal (arroz) 100 grs. Verduras y Hortalizas (ensalada) 30 grs. Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano) 100 grs. Bebida de fruta: Jugo de fruta de cosecha (7 onzas)	1	Unidad	$ 24.514,00
TOTAL					**$ 70.805,00**

EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE COTIZACIÓN ES DE SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($70.805,00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,).

Quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

Miguel Angel Rodriguez

INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS
901.181.182-6
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUERRERO
Representante Legal
Ce.: 313 367 18 36
inversiones.suministrosgmtcsas@gmail.com

Enero 20 de 2026

Entidad,
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA
La Mesa Cundinamarca

ASUNTO: COTIZACIÓN

Conforme a su solicitud, a continuación, relaciono la cotización solicitada:

ITEM	BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	DESAYUNO	**Desayuno:** Fruta de cosecha (100 grs.), Proteico (huevo o queso) 150 grs. Derivado de cereal (galleta de soda, arepa blanca, pan blanco o pan integral) 100 grs. Bebida caliente o fría (café con leche, chocolate en leche, colada fécula de maíz, colada de avena con leche o bebida achocolatada con leche) 7 onzas	1	Unidad	$ 22.491,00
2	ALMUERZO	**Almuerzo:** Sopa o crema (300 grs.) Proteico (pollo, res o cerdo) 150 grs. Cereal (arroz) 100 grs. Verduras y Hortalizas (ensalada) 30 grs. Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano) 100 grs. Bebida de fruta: Jugo de fruta de cosecha (7 onzas)	1	Unidad	$ 24.990,00
3	CENA	**Cena:** Sopa o crema (300 grs.) Proteico (pollo, res o cerdo) 150 grs. Cereal (arroz) 100 grs. Verduras y Hortalizas (ensalada) 30 grs. Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano) 100 grs. Bebida de fruta: Jugo de fruta de cosecha (7 onzas)	1	Unidad	$ 24.990,00
		TOTAL			$ 72.471,00

TOTAL, VALOR COTIZACIÓN, INCLUIDO IVA $ 72.471,00

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año (2.026)

Cordialmente,

JENNI CAROLINA AREVALO
RL. Inversiones Gencoll SAS
Nit. 901111564-7
e-mail: inversionesgencoll@gmail.com